

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

COTERA QUISPE ROQUE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPH-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
(FRUTAS, VERDURAS, GRANOS Y OTROS) PARA
LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, PARA EL
COMPLEJO RECREACIONAL DEL CERRITO DE LA
LIBERTAD - ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

HUANCAYO, JUNIO DEL 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RUC N° : 20133696823

Domicilio legal : Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca – Huancayo

Teléfono: : 064 - 600408 anexo 304

Correo electrónico: : logistica@munihuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS, VERDURAS, GRANOS Y OTROS) PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, PARA EL COMPLEJO RECREACIONAL DEL CERRITO DE LA LIBERTAD - ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

N°	PRODUCTO ALIMENTICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
FRUTAS			
1	MANZANA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	920
2	PAPAYA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	2750
3	PIÑA DE AZÚCAR (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1970.5
4	SANDIA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	3942
5	MELÓN (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	920
6	PERA DE AGUA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	246
7	PLÁTANO DE SEDA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	5888
8	CAÑA DE AZÚCAR (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	318
9	PALTA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1472
10	UVA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1472
11	PEPINO DULCE (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1025
12	MANGO PAPAYA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1104
13	COCO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	542
14	CHIRIMOYA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	240
15	GRANADILLA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	653.5
16	NARANJA DE JUGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	CIENTO	36.8
17	TUNA (ALIMENTO PARA ANIMALES)/23 KILOS	UNIDAD	53
VERDURAS			
1	ZANAHORIA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1577
2	TOMATE (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	263
3	ALVERJA VERDE EN VAINA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	105
4	BRÓCOLI (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	631
5	CAMOTE MORADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	5520
6	YUCA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1468
7	ZAPALLO MACRE (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1242
8	BETARRAGA POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	368
9	LECHUGA ORGÁNICA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	2680
10	PEPINILLO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	525

11	APIO POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	102
12	ESPINACA POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	688
13	ACELGA POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	688

GRANOS Y OTROS

1	ALIMENTO DE CRECIMIENTO PARA POLLOS (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	48
2	ALIMENTO PARA PERRO CACHORRO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	20
3	ALIMENTO PARA PERROS ADULTO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	144
4	ALIMENTO EXTRUIDO PARA LOROS CON 16% DE PROTEÍNA /4KG	UNIDAD	6
5	MIEL DE ABEJA X 1 KILO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	159
6	YOGURT ENVASADO X 1LITRO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	263
7	SEMILLA DE GIRASOL (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	156
8	SAL MINERAL PARA ALIMENTO DE ANIMALES	KILOS	16
9	CHOCLO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	11040
10	ALFALFA DESHIDRATADA (HENO)	KILOS	405
11	ALFALFA VERDE (ALIMENTO PARA ANIMALES)/ATADO DE 10 KG.	UNIDAD	1845
12	LECHE EVAPORADA (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 400 GR. APROX.	UNIDAD	289
13	HUEVOS DE GALLINA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	370
14	MAÍZ AMARILLO PARTIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	360
15	MAÍZ BLANCO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	168
16	AZÚCAR EN TERRONES (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	60
17	CEBADA ENTREGA EN GRANO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	36
18	ALIMENTO CONCENTRADO PARA HERBIVOROS/40 KG.	UNIDAD	6
19	PASAS (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	18
20	ALIMENTO PARA CERDO ENGORDE/40 KG.	UNIDAD	3
21	TRIGO ENTERO SIN PELAR (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	60
23	POLLO VIVO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 GR. C/U	KILOS	10.2
24	MANÍ ENTERO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	84
25	QUINUA PELADA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	36
26	AVENA FORRAJERA EN HOJUELAS (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	72
27	PECUTRIN /1 KILO (SAL A GRANEL)	UNIDAD	2
28	INSECTOS VIVOS (CUCARACHAS, GRILLOS Y OTROS)X100 UNIDADES DE 1CM DE LONGITUD	CIENTO	4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 027-2023-MPH/GA el 26 de junio del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido

en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **366 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad a través del área usuaria, para el inicio de la prestación, mismo que se ejecutara de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo N° 01**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.30 (Cinco con 30/100 soles) en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en el quinto piso del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 17:45 horas.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 25307 (02/12/1991) Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.
- En el artículo I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud. - R.M.N° 653-2014/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Formulación de la Ración Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis"
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El proveedor deberá contar con Autorización municipal de funcionamiento emitido por la municipalidad otorgado al postor como distribuidor y/o productor y/o vendedor y/o mayorista y/o procesador de bienes objeto de la convocatoria. Este

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

requisito es necesario para productos nacionales e importados.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 04421188039
Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos debidamente foliado y firmado, para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (de corresponder)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Carta de autorización indicando el código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Declaración jurada indicando el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [la Unidad de Trámite Documentario Físico, sito en el Sótano del Palacio Municipal \(Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo\)](#), en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 17:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **FORMA MENSUAL**, y luego de la recepción formal de los bienes de acuerdo al cronograma de entrega y la presentación de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Recepción del almacén del área de alimentos del zoológico municipal del complejo recreacional cerrito de la libertad y con visto bueno del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del complejo recreacional cerrito de la libertad y la gerencia de servicios públicos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en [la Unidad de Trámite Documentario, sito en el Sótano del Palacio Municipal \(Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo\)](#), en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 17:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIN. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS, VERDURAS, GRANOS Y OTROS)
PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, PARA EL COMPLEJO RECREACIONAL DEL
CERRITO DE LA LIBERTAD - ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYO.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS, VERDURAS, GRANOS Y OTROS) PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, PARA EL COMPLEJO RECREACIONAL DEL CERRITO DE LA LIBERTAD - ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Suministrar de víveres para los animales de fauna silvestre albergadas dentro de las instalaciones del zoológico municipal.

3. ANTECEDENTES

Las Instalaciones del Zoológico Municipal del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, viene atendiendo desde hace años las necesidades alimentarias de los animales silvestres alojados en dichas instalaciones en calidad de cautiverio; por lo que, se efectúa el requerimiento anual de alimentos para salvaguardar el bienestar nutricional de dichos animales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

- Abastecer de productos alimenticios (frutas, verduras, granos y otros) para toda la colección zoológica durante el año 2023 y 2024.
- Cubrir las necesidades nutricionales de los animales de la colección zoológico en etapas de mantenimiento, crecimiento y reproducción de los diferentes especiales.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

N°	PRODUCTO ALIMENTICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
FRUTAS			
1	MANZANA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	920
2	PAPAYA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	2750
3	PIÑA DE AZÚCAR (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1970.5
4	SANDIA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	3942
5	MELÓN (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	920
6	PERA DE AGUA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	246
7	PLÁTANO DE SEDA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	5888
8	CAÑA DE AZÚCAR (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	318
9	PALTA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1472
10	UVA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1472
11	PEPINO DULCE (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1025
12	MANGO PAPAYA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1104
13	COCO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	542
14	CHIRIMOYA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	240
15	GRANADILLA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	653.5
16	NARANJA DE JUGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	CIENTO	36.8

17	TUNA (ALIMENTO PARA ANIMALES)/23 KILOS	UNIDAD	53
----	--	--------	----

VERDURAS

1	ZANAHORIA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1577
2	TOMATE (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	263
3	ALVERJA VERDE EN VAINA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	105
4	BRÓCOLI (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	631
5	CAMOTE MORADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	5520
6	YUCA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1468
7	ZAPALLO MACRE (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	1242
8	BETARRAGA POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	368
9	LECHUGA ORGÁNICA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	2680
10	PEPINILLO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	525
11	APIO POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	102
12	ESPINACA POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	688
13	ACELGA POR ATADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	688

GRANOS Y OTROS

1	ALIMENTO DE CRECIMIENTO PARA POLLOS (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	48
2	ALIMENTO PARA PERRO CACHORRO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	20
3	ALIMENTO PARA PERROS ADULTO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	144
4	ALIMENTO EXTRUIDO PARA LOROS CON 16% DE PROTEÍNA /4KG	UNIDAD	6
5	MIEL DE ABEJA X 1 KILO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	159
6	YOGURT ENVASADO X 1LITRO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	263
7	SEMILLA DE GIRASOL (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	156
8	SAL MINERAL PARA ALIMENTO DE ANIMALES	KILOS	16
9	CHOCLO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	UNIDAD	11040
10	ALFALFA DESHIDRATADA (HENO)	KILOS	405
11	ALFALFA VERDE (ALIMENTO PARA ANIMALES)/ATADO DE 10 KG.	UNIDAD	1845
12	LECHE EVAPORADA (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 400 GR. APROX.	UNIDAD	289
13	HUEVOS DE GALLINA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	370
14	MAÍZ AMARILLO PARTIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	360
15	MAÍZ BLANCO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	168
16	AZÚCAR EN TERRONES (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	60
17	CEBADA ENTREGA EN GRANO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	36
18	ALIMENTO CONCENTRADO PARA HERBIVOROS/40 KG.	UNIDAD	6
19	PASAS (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	18
20	ALIMENTO PARA CERDO ENGORDE/40 KG.	UNIDAD	3
21	TRIGO ENTERO SIN PELAR (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	60
23	POLLO VIVO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 GR. C/U	KILOS	10.2
24	MANÍ ENTERO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	84
25	QUINUA PELADA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	36
26	AVENA FORRAJERA EN HOJUELAS (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOS	72
27	PECUTRIN /1 KILO (SAL A GRANEL)	UNIDAD	2
28	INSECTOS VIVOS (CUCARACHAS, GRILLOS Y OTROS)X100 UNIDADES DE 1CM DE LONGITUD	CIENTO	4

5.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

5.2.1. Frutas:

- Que estén sanas, es decir no deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores, tampoco tengan lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

- Deben de presentar sabor agradable-dulce, no deben ser acida
- Deben ser carnosas (abundante pulpa), jugosas y presentar turgencia adecuada para corte
- Deben de presentar la adecuada madurez comercial que permita una parte utilización inmediata y otra para el almacenamiento y conservación de 3 a 4 días por cada entrega que se realice
- Los productos deben ser de calidad primera.

5.2.2. Verduras:

- Que estén sanas, es decir no deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores, tampoco tengan lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad.
- Deben presentar la adecuada madurez comercial que permita una parte para la utilización inmediata y otra para el almacenamiento y conservación de 3 a 4 días por cada entrega que se realice.
- Los productos deben ser de calidad primera

5.2.3. Granos Y Otros

- Que estén sanas, es decir no deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores y otras partículas extrañas (excrementos de roedor)
- No presentar lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad.
- Los productos deben ser de calidad primera

5.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

N°	PRODUCTO ALIMENTICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (DIMENSIONES)
FRUTAS			
1	Manzana (alimento para animales)	KILOS	Calibre c 65-80mm, no arenosas. En caso de restricción por temporada puede ser sustituido por otro tipo de manzana de sabor dulce
2	Papaya (alimento para animales)	KILOS	Calibre 1. Peso aprox. 1.5 -2Kg. La característica de madurez debe ser satisfactoria. Puede ser reemplazada por otro tipo de papaya de sabor dulce
3	Piña de azúcar (alimento para animales)	KILOS	Variación Cayetana, calibre C, peso entre 1.9 – 2kg sabor dulce
4	Sandía (alimento para animales)	KILOS	Peso aproximado 5 - 10 kg, c/u de acuerdo a la temporada. Grado de madurez que permita la conservación sin que afecte su calidad, sabor y aroma
5	Melón (alimento para animales)	KILOS	Tipo coquito c/u calibre de aproximadamente de 1-1.5 kg la variación del tamaño está regido por la estación del año, en caso de restricción por temporada puede ser sustituida por otro tipo de melón sabor dulce
6	Pera de agua (alimento para animales)	KILOS	Calibre b peso aproximado de 150 - 200 gr. Debe ser turgente, maduro sin daño físico
7	Plátano de seda (alimento para animales)	KILOS	Peso aproximado de 100 - 150 gr. A más longitud de 15 - 20 cm alimonados amarillos y alimonados verdes, no mosqueados. La variación en el tamaño está regida por la estación del año. En caso de restricción por escasez puede ser sustituido por plátanos de isla o plátano palillo
8	Caña de azúcar (alimento para animales)	UNIDAD	Cada caña de 1.4 a 1.7 m de largo por 2.5 a 3 cm de diámetro aproximadamente deben ser jugosas y no muy duras
9	Palta (alimento para animales)	KILOS	Peso aproximado 100 - 250 g o más cada una debe ser fresca y madura
10	Uva (alimento para animales)	KILOS	Variación Tacama/lavalle, valet, uvas grandes, turgentes, diámetro aprox.1.2-2cm. No deben ser acidas
11	Pepino dulce (alimento para animales)	KILOS	Peso aproximado 150 - 250 o más ser turgentes sin magulladuras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

12	Mango papaya (alimento para animales)	KILOS	Variedad papayo turgencia como para ensaladas sin hilachas peso aproximado 250 - 400 g
13	Coco (alimento para animales)	UNIDAD	Con una cáscara de Calibre de 150 - 200 mm de diámetro peso aproximado de 0.9 - 1.1 kg
14	Chirimoya (alimento para animales)	KILOS	Peso aproximado 0.6 a 1.1 kg, sin magulladura de turgentes y frescas
15	Granadilla (alimento para animales)	KILOS	Forma circular peso aproximado 110 y 125 g, y un diámetro entre 5 y 7.5 cm. La cáscara es fuerte gruesa y Lisa de color anaranjado. La pulpa con una masa jugosa cristalina transparente y de textura gelatinosa
16	Naranja de jugo (alimento para animales)	CIENTO	Calibre 6 diámetro de 70 - 74 mm, peso aproximado de 150 - 200 g. No debe ser ácida, puede ser sustituida por mandarina
17	Tuna (alimento para animales)/23 Kilos	UNIDAD	Variedad con una longitud aproximada de 5 - 6 cm, frescos sin daños ni cambios físicos
VERDURAS			
1	Zanahoria (alimento para animales)	KILOS	Serrana brillante, con peso aproximado de 100 - 200 g de 10-20 cm de largo c/u no troncos
2	Tomate (alimento para animales)	KILOS	Calibre 6, a puntos sazón, duros y con peso aproximado de 80 - 150 g
3	Alverja verde en vaina (alimento para animales)	KILOS	Alverja verde con vaina de aproximadamente 5 - 10 cm de longitud, deben contener mínimo 65% de semillas desarrolladas (fructificadas)
4	Brócoli (alimento para animales)	KILOS	Sin florear y con todas sus hojas la variación del tamaño está regida por la estación del año en caso de escasez puede ser sustituida por coliflor
5	Camote morado (alimento para animales)	KILOS	Sin tierra, secos con peso aproximado de 150 - 400 g o más maduros, en caso de escasez pueden ser sustituidas por pituca o camote amarillo
6	Yuca (alimento para animales)	KILOS	Puede ser blanca o amarilla limpia y fresca calibre b de 6 - 8 mm peso aproximado 0.5-1kg a más de 15-40 CM o más de largo
7	Zapallo macre (alimento para animales)	KILOS	Tipo macre, fresca, entero y sano, madurez comercial cáscara verde oscura y blanda, peso aproximado de 15 - 20 kg. puede ser sustituido en caso de escasez por zapallito italiano
8	Betarraga por atado (alimento para animales)	UNIDAD	Se recepcionan por atados de 4 - 5 cabezas con todas sus hojas
9	Lechuga orgánica (alimento para animales)	UNIDAD	Longitud de 20 cm cáscara verde oscuro y blanda maduros para corte
10	Pepinillo (alimento para animales)	UNIDAD	Debe ser dura y compacta peso aproximado de 200 - 500 g o más de color verde
11	Apio por atado (alimento para animales)	UNIDAD	Vienen por atados de 6 - 7 cabezas, longitud de 50 - 55 cm debe incluir todas las hojas deben ser de color verde
12	Espinaca por atado (alimento para animales)	UNIDAD	En atados de aproximadamente un kilogramo longitud total aproximadamente de 15 - 20 cm a más
13	Acelga por atado (alimento para animales)	UNIDAD	Se recepcionan por atados los cuales pesan aproximadamente un kilogramo longitud total aproximadamente de 30 - 45 cm
GRANOS Y OTROS			
1	Alimento de crecimiento para pollos (alimento para animales)	KILOS	Variedad diversa en pellets enteros secos sin humedad ni cambios físicos
2	Alimento para perro cachorro (alimento para animales)	KILOS	Variedad diversa envasada sin humedad ni rupturas en el envase
3	Alimento para perros adulto (alimento para animales)	KILOS	Variedad diversa envasada sin humedad ni rupturas en el envase
4	Alimento Extruido para loros con 16% de Proteína /4Kg	UNIDAD	Presentación de 4 kg con fecha de vencimiento visible
5	Miel de abeja x 1 kilo (alimento para animales)	UNIDAD	Variedad diversa calidad buena sin adulterar líquido en envase con tapa

6	Yogurt envasado x 1litro (alimento para animales)	UNIDAD	Variedad diversas en sabores envasado en botella plástica no debe ser light
7	Semilla de girasol (alimento para animales)	KILOS	Tipo rayado con cáscara
8	Sal mineral para alimento de animales	KILOS	Mineral sal negra para animales, entera, en rocas por kilo secas sin humedad
9	Choclo (alimento para animales)	UNIDAD	Choclo entero Rango mediano tipo Serrano peso aproximado de 200 - 400 g y una longitud de 15 - 20 cm, con panca de acuerdo a la temporada, fresco
10	Alfalfa deshidratada (HENO)	KILOS	Sin presencia de objetos extraños al producto, sin humedad, ni mohos correctamente embalado, en paca de 45 Kg.
11	Alfalfa verde (alimento para animales)/atado de 10 Kg.	UNIDAD	Alfalfa debe estar en estado vegetativo sin flores fresco. Debe ingresar a diario no debe contener malezas, aproximadamente 60 cm o más de largo
12	Leche evaporada (alimento para animales) x 400gr. aprox.	UNIDAD	Presentación en tarro de 400 g no debe ser producto light no presentar quiñas y tener fecha de vencimiento visible
13	Huevos de gallina (alimento para animales)	KILOS	Color rosado peso promedio de 15 - 16 unidades por kilo debe ser fresco
14	Maíz amarillo partido (alimento para animales)	KILOS	Grano partido morocho sin impurezas sin piedras ni coronta
15	Maíz blanco (alimento para animales)	KILOS	Semilla o grano entero grande seco sin piedra ni coronta
16	Azúcar en terrones (alimento para animales)	KILOS	Variedad rubia doméstica en envases de papel o bolsas de polietileno
17	Cebada entera (alimento para animales)	KILOS	Semilla seca entera sin pelar sin piedras tierra hojas secas etcétera
18	Alimento concentrado para herbívoros/40 Kg.	UNIDAD	Envasado sin contenido de harina de pescado de primera calidad con presentación de certificado de calidad por laboratorio debidamente acreditado sin humedad con fecha de vencimiento visible
19	Pasas (alimento para animales)	KILOS	Textura suave y carnosa grande y libre de impurezas
20	Alimento para cerdo engorde/40 Kg.	UNIDAD	Envasado sin contenido de harina de pescado de primera calidad con presentación de certificado de calidad por laboratorio debidamente acreditado sin humedad con fecha de vencimiento visible
21	Trigo entero sin pelar (alimento para animales)	KILOS	Semilla seca entera sin pelar sin piedras tierra hojas secas etcétera
22	pollo vivo (alimento para animales) x 50 gr. c/u	KILOS	Animales vivos y vitales
23	Maní entero (alimento para animales)	KILOS	Semilla entero grande con tegumento rojizo fresco sin hongos
24	quinua pelada (alimento para animales)	KILOS	Sin cáscara limpio para cocción sin impurezas
25	Avena forrajera en hojuelas (alimento para animales)	KILOS	Avena en hojuelas tipo precocido limpio para la cocción
26	Pecutrin /1 kilo (sal a granel)	UNIDAD	Sal a granel con Ca, P con microelementos y vitaminas, en envase de plástico y con fecha de vencimiento visible
27	Insectos vivos (cucarachas, grillos y otros)x100 unidades de 1cm de longitud	CIENTO	Presentación de latas u otros envases de 100 unidades, producido en bioterios autorizados

5.4. PRECISIONES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.4.1. ENVASE Y EMPAQUE

Envases: que satisfagan las características de higiene, ventilación y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiada. La presentación podrá ser en cajas de madera, de cartón, canastas u otros envases apropiados que eviten el contacto del mismo con el suelo o plataforma de transporte.

5.4.2. INDUMENTARIA DE PERSONAL QUE REALIZA LA ENTREGA DE PRODUCTOS

La persona que hace entrega de bienes se presentara con indumentaria limpia de preferencia de color blanco (blanco, perla, etc.) Botas blancas y gorra blanca.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable directo de la entrega total de los bienes, debiendo cumplir con las características detalladas en numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas.
- El transporte de los bienes serán en vehículos limpios y desinfectados, el cual no debe transmitir al bien, características indeseables que impidan su consumo o alteren su composición nutricional, por lo cual no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios.
- El conductor y el personal que entregue el producto, deben estar con mameluco protector, mascarilla, lentes de protección, guantes, antes de la entrega deben efectuar el lavado de manos y desinfección de los zapatos y/u botas y/u botines.
- El proveedor deberá asumir el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
- El proveedor es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial, encargándose del cambio respectivo.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del producto ofertado.
- De observarse algún alimento perecible que no concuerde con lo requerido o que no cumpla con las características técnicas mínimas el contratista estará en la obligación de reponer el producto observado a más tardar al día (1) siguiente de haberse realizado las observaciones dentro de los horarios establecidos en el numeral 8.1

5.6. REPOSICIÓN DEL BIEN:

Aquellos productos, que, a la recepción, estuvieran alterados, por un inadecuado almacenamiento o manipulación, o los mismos no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas, o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, deberán ser reemplazados desde las 3 horas de firmada el acta de observaciones.

5.7. GARANTÍAS

El contratista, garantizará la buena calidad y autenticidad de los alimentos, en caso de incumplimiento a las especificaciones técnicas, o se detecte algún vicio, el contratista será responsable de reponer/reemplazar/subsanar/ sin generar algún costo adicional a la entidad en el mismo día de comunicado tal hecho.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el código CCI.
- El proveedor deberá contar con Autorización municipal de funcionamiento emitido por la municipalidad otorgado al postor como distribuidor y/o productor y/o vendedor y/o mayorista y/o procesador de bienes objeto de la convocatoria. Este requisito es necesario para productos nacionales e importados.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes (productos alimenticios; frutas, verduras, granos y otros) se entregarán en el almacén del área de alimentos del zoológico municipal del complejo recreacional Cerrito de La Libertad, sito en la Av. Taylor S/N – Cerrito de La Libertad, con la verificación previa y la conformidad por parte del Encargado del Almacén Central – La Alborada y el profesional encargado del Área de alimentación del zoológico municipal.

HORARIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos alimenticios (frutas, verduras, granos y otros) se entregaran dos (02) veces por semana los días miércoles y sábado en el horario de 9:30 am hasta las 10:30 am, a excepción de la alfalfa verde que la entrega será diaria en el horario de 9:30 am hasta las 10:30.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la presente contratación será por un periodo de 366 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad a través del área usuaria, para el inicio de la prestación, mismo que se ejecutara de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo N° 01 los cuales se adjunta al presente requerimiento.

8. MEDIDAS DE CONTROL

8.1. Área que supervisa: La Administración del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad y la Gerencia de Servicios Públicos.

8.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor tendrá que coordinar con el responsable de almacén del área de alimentos del Zoológico Municipal del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, para la entrega de los alimentos requeridos por la Entidad.

8.3. Área que brindará la conformidad: Los responsables de emitir la conformidad de recepción del bien serán la Administración del Complejo Recreacional Cerrito de La Libertad y la Gerencia de Servicios Públicos, previo Visto Bueno del área de Almacén Central.

9. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación el contratista en soles, en **FORMA MENSUAL**, y luego de la recepción formal de los bienes de acuerdo al cronograma de entrega y la presentación de la documentación correspondiente.

Para efectos de formalizar el pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén del área de alimentos del zoológico municipal del complejo recreacional cerrito de la libertad y con visto bueno del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del complejo recreacional cerrito de la libertad y la gerencia de servicios públicos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en el área de alimentos del zoológico municipal del complejo recreacional cerrito de la libertad, cito en la av. Taylor s/n Cerrito de La Libertad

10.SUB CONTRATACIÓN

El contratista no podrá transferir parcial ni totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento de este.

11.CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

12.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada, de conformidad al Art 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente, en concordancia con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

13.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**.

14.PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de uno a más productos de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o igual a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no la resulta imputable, en este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 de reglamento de la ley de contrataciones del estado.

15. OTRAS PENALIDADES

Por entrega a destiempo de los productos alimenticios estará sujeto a otras penalidades, según detalle:

Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
Por cada 30 min de retraso en la entrega de un producto	Se considera una penalidad del 0.05% del monto de un (01) UIT actual	Se aplicara en el pago mensual siguiente, previo informe de la responsable de alimentos con el visto bueno de la Administración del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad que contenga acta de entrega especificándose el tiempo de demora previo Visto Bueno del área de Almacén Central.

Estas penalidades se deducen del pago mensual, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, de ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, pero que se garantice que no haya desabastecimiento de los alimentos para la alimentación de los animales que se albergan en el zoológico.

16. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente adquisición del bien será afectada presupuestalmente en la meta siguiente:

Ffte Ffto : 09

Meta : 97

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A.</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Certificado o constancia de fumigación de los ambientes en donde el postor y/o productor y/o distribuidor mayorista, expende y/o almacena los productos. El cual deberá ser emitido por una empresa autorizada por la autoridad de salud competente del país de origen.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia de certificado o constancia de fumigación realizada por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (DIGESA), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de productos importados, deberá presentar copia del certificado emitido por una empresa autorizada por la autoridad de salud competente del país de origen.</p>
<p>B.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo n° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE: FRUTAS Y/O VERDURAS Y/O GRANOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza que no ha, ni tiene, o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1	CIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO									
2										
3										
4										

CONTENIDO DE LA OFERTA QUE REQUIERE ENCARASAR EN EL ASISTENTE DE CONTRATACIONES

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 01

7	Semilla de girasol (alimento para animales)	KILOS	0.3gr/dia	0	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	91	S/12.00	S/1,092.00
8	Sel mineral para alimento de animales	KILOS	4mes	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	S/2.00	S/16.00
9	Choco (alimento para animales)	UNIDAD	30/dia	330	930	960	840	930	960	840	930	960	840	930	960	840	930	960	840	930	5970	S/1.00	S/5,970.00
10	Alfalfa deshidratada (HENO)	KILOS	1/2 masses	0	0	45	45	45	0	135	0	45	45	0	45	45	0	45	45	0	270	S/6.00	S/1,620.00
11	Alfalfa verde (alimento para animales) x 10 Kg.	UNIDAD	5/dia	55	155	160	140	155	160	140	155	160	140	155	160	140	155	160	140	155	1000	S/60.00	S/60,000.00
12	Lecite evaporada (alimento para animales) x 400gr. aprox.	UNIDAD	1/dia	8	22	25	25	25	25	130	25	25	25	25	25	20	25	20	25	20	156	S/3.80	S/592.80
13	Huevos de gallina (alimento para animales)	KILOS	8/sem	11	31	32	28	32	32	166	32	32	32	32	32	28	32	28	32	28	200	S/13.00	S/2,600.00
14	Maiz amarillo partido (alimento para animales)	KILOS	0.3Kz/dia	0	30	30	30	30	30	150	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	210	S/3.80	S/798.00
15	Maiz blanco (alimento para animales)	KILOS	0.3gr/dia	0	14	14	14	14	14	70	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	98	S/8.00	S/784.00
16	Azucar en terrones (alimento para animales)	KILOS	0.7gr/dia	0	5	5	5	5	5	25	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	35	S/3.50	S/122.50
17	Cebada (alimento para animales)	KILOS	0.2/dia	0	0	6	0	6	0	12	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	24	S/5.00	S/120.00
18	Alimento concentrado para herbivoros/40 Kg.	UNIDAD	1.3Kg interdía	0	0	1	0	1	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	4	S/180.00	S/720.00
19	Papas (alimento para animales)	KILOS	1.5/15 días	0	3	0	3	0	3	9	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	9	S/6.50	S/58.50
20	Alimento para cerdo engorde/40 Kg.	UNIDAD	0.8Kz/dia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	S/175.00	S/350.00
21	Trigo entero sin palar (alimento para animales)	KILOS	250 gr/dia	0	10	0	10	0	10	30	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	30	S/6.00	S/180.00
22	Pollo vivo (alimento para animales) x 50 gr. c/u	KILOS	5/sem	0.3	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	4.8	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.6	0.9	0.6	0.9	0.6	5.4	S/5.50	S/29.70
23	Mani entero (alimento para animales)	KILOS	0.25gr/dia	0	7	7	7	7	7	35	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	49	S/12.00	S/588.00
24	Quinoa (alimento para animales)	KILOS	0.1gr/dia	0	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	21	S/12.00	S/252.00
25	Avena forrajera ent. (alimento para animales)	KILOS	0.2gr/dia	0	6	6	6	6	6	30	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	42	S/6.00	S/252.00
26	Pecutrin /1 Kilo (sal a grane)	UNIDAD	0.5mes	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	S/5.00	S/5.00
27	Insectos vivos (cucarachas, grillos etc)x100 unidades de 1cl	CIENTO	1 Unid/3meses	0	1	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	2	S/40.00	S/80.00
28																						S/40.00	S/278,786.30

REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COLECCION ZOOLOGICA DEL CRCLL- PARA EL AÑO 2023-2024

ITEM	PRODUCTO ALIMENTICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. APROXIMADA	2023							2024							TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				22-Jul	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Jul-24				
FRUTAS																				
1	Manzana (alimento para animales)	KILOS	2.8/día	27.5	77.5	89	70	77.5	80	77.5	70	80	70	77.5	70	52.5	910	S/ 4.00	S/ 3,640.00	
2	Papaya (alimento para animales)	KILOS	57.5/sem	82.5	233	240	210	233	238	230	208	238	208	233	210	158	2720	S/ 5.00	S/ 13,600.00	
3	Piña de azúcar (alimento para animales)	KILOS	41.3/sem	59	166	172	150	166	172	166	150	172	150	165	150	113	1949	S/ 3.50	S/ 6,821.50	
4	Sandia (alimento para animales)	KILOS	10.6/día	118	332	343	300	332	343	332	300	343	300	332	300	224	3899	S/ 2.00	S/ 7,798.00	
5	Melón (alimento para animales)	KILOS	19.5/sem	27.5	77.5	89	70	77.5	80	77.5	70	80	70	77.5	70	52.5	910	S/ 3.00	S/ 2,730.00	
6	Pera de agua (alimento para animales)	KILOS	2/día	0	0	0	0	0	0	0	0	64	56	62	56	0	238	S/ 6.00	S/ 1,428.00	
7	Platano de seda (alimento para animales)	KILOS	16.5/día	176	498	512	448	496	512	498	448	512	448	496	448	336	5824	S/ 3.50	S/ 20,384.00	
8	Caña dulce (alimento para animales)	UNIDAD	1/día	9	27	27	27	27	27	27	24	27	24	27	24	18	315	S/ 2.70	S/ 850.50	
9	Paíta (alimento para animales)	KILOS	30/sem	44	124	128	112	124	128	124	112	128	112	124	112	84	1456	S/ 6.00	S/ 8,736.00	
10	Uva (alimento para animales)	KILOS	3.5/día	44	124	128	112	124	128	124	112	128	112	124	112	84	1456	S/ 5.00	S/ 7,280.00	
11	Papino dulce (alimento para animales)	KILOS	2.5/día	30.5	86.5	89	78	86.5	89	86.5	78	89	78	86.5	78	58.5	1014	S/ 6.00	S/ 6,084.00	
12	Mango papaya (alimento para animales)	KILOS	23/sem	33	93	96	84	93	96	93	84	96	84	93	84	63	1092	S/ 5.00	S/ 5,460.00	
13	Coco (alimento para animales)	UNIDAD	2/día	22	62	64	56	62	60	58	52	0	0	0	56	42	534	S/ 5.50	S/ 2,937.00	
14	Chirimoya (alimento para animales)	KILOS	15.5/sem	22	0	0	0	0	0	0	0	50	62	56	42	232	S/ 6.50	S/ 1,508.00		
15	Granadilla (alimento para animales)	KILOS	13/sem	20	55	57.5	50	55	57.5	55	50	57.5	46	55	50	37.5	646	S/ 5.00	S/ 3,230.00	
16	Naranja de jugo (alimento para animales)	CIENTO	1/sem	1.1	3.1	3.2	2.8	3.1	3.2	3.1	2.8	3.2	2.8	3.1	2.8	2.1	36.4	S/ 25.00	S/ 910.00	
17	Tuna (alimento para animales) 23 kilos	UNIDAD	3/sem	0	0	0	0	0	14	13	12	14	0	0	0	0	53	S/ 60.00	S/ 3,180.00	
VERDURAS																				
1	Zanahoria (alimento para animales)	KILOS	33.8/sem	47	133	137	120	133	137	133	120	137	120	133	120	90	1560	S/ 2.30	S/ 3,588.00	
2	Tomate (alimento para animales)	KILOS	0.7/día	8	22	23	20	22	23	22	20	23	20	22	20	15	260	S/ 3.50	S/ 910.00	
3	Alverja verde en vaina (alimento para animales)	KILOS	1.8/sem	3	9	9	8	9	9	9	8	9	8	9	8	6	104	S/ 6.00	S/ 624.00	
4	Brocoli (alimento para animales)	KILOS	1.7/día	19	53	55	48	53	55	53	48	55	48	53	48	36	624	S/ 6.00	S/ 3,744.00	
5	Camote morado (alimento para animales)	KILOS	14.8/día	165	465	480	420	465	480	465	420	480	420	465	420	315	5460	S/ 2.50	S/ 13,650.00	
6	Yuca (alimento para animales)	KILOS	3.9/día	44	124	128	112	124	128	124	112	128	108	124	112	84	1452	S/ 3.50	S/ 5,082.00	
7	Zapallo macre (alimento para animales)	KILOS	3.4/día	38	106	90	96	106	110	106	96	110	96	106	96	72	1228	S/ 2.50	S/ 3,070.00	
8	Betarraga por estado (alimento para animales)	UNIDAD	1/día	11	31	32	28	31	32	31	28	32	28	31	28	21	364	S/ 1.80	S/ 655.20	
9	Lechuga orgánica (alimento para animales)	UNIDAD	7/día	79	227	232	204	227	232	227	204	232	204	227	204	153	2652	S/ 1.50	S/ 3,978.00	
10	Pepinillo (alimento para animales)	UNIDAD	1.5/día	15	44	45	40	44	46	44	40	46	40	44	40	30	519	S/ 0.80	S/ 415.20	
11	Apio por estado (alimento para animales)	UNIDAD	2/sem	2	8	9	8	9	9	9	8	9	8	9	8	6	101	S/ 8.00	S/ 808.00	
12	Espinaca por estado (alimento para animales)	UNIDAD	2/día	21	57	60	52	57	60	57	52	60	56	57	52	39	680	S/ 1.00	S/ 680.00	
13	Aceituga por estado (alimento para animales)	UNIDAD	2/día	21	57	60	52	57	60	57	52	60	56	57	52	39	680	S/ 1.00	S/ 680.00	
GRANOS Y OTROS																				
1	Alimento de crecimiento para pollos (alimento para animales)	KILOS	650/gr/día	0	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8	48	S/ 3.50	S/ 168.00	
2	Alimento para perro cachorro (alimento para animales)	KILOS	0.2/gr/día	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	20	S/ 7.00	S/ 140.00	
3	Alimento para perros adulto (alimento para animales)	KILOS	0.4/día	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144	S/ 7.00	S/ 1,008.00	
4	Alimento Extruido para loros con 16% de Proteína /4Kg	UNIDAD	4KG/6 meses	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	6	S/ 10.00	S/ 60.00	
5	Miel de abeja x 1 kilo (alimento para animales)	UNIDAD	3/sem	4	8	10	8	8	10	8	8	10	8	8	8	6	104	S/ 30.00	S/ 3,120.00	
6	Yogurt envasado x 1 litro (alimento para animales)	UNIDAD	1/día	8	22	23	20	22	23	22	20	23	20	22	20	15	260	S/ 7.50	S/ 1,950.00	
7	Semilla de girasol (alimento para animales)	KILOS	0.3/gr/día	0	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	156	S/ 12.00	S/ 1,872.00	
8	Sal mineral para alimento de animales	KILOS	4/mes	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	16	S/ 2.00	S/ 32.00	
9	Chocolo (alimento para animales)	UNIDAD	30/día	330	930	960	840	930	960	930	840	960	840	930	840	630	10920	S/ 1.00	S/ 10,920.00	
10	Heno de alfalfa (Alfalfa seco)	KILOS	1/2 meses	0	0	45	45	45	0	45	45	45	0	45	45	45	405	S/ 6.00	S/ 2,430.00	
11	Alfalfa verde (alimento para animales) estado de 10 Kg.	UNIDAD	5/día	55	155	160	140	155	160	155	140	160	140	160	140	105	1825	S/ 80.00	S/ 146,000.00	
12	Leche evaporada (alimento para animales) x 400gr. aprox.	UNIDAD	1/día	8	22	25	25	25	25	25	20	25	20	27	24	15	286	S/ 3.80	S/ 1,086.80	
13	Huevos de gallina (alimento para animales)	KILOS	8/sem	11	31	32	28	32	32	32	28	32	28	31	28	21	366	S/ 13.00	S/ 4,758.00	
14	Maíz amarillo partido (alimento para animales)	KILOS	0.3Kz/día	0	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	S/ 3.80	S/ 1,368.00	
15	Maíz blanco (alimento para animales)	KILOS	0.3gr/día	0	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168	S/ 8.00	S/ 1,344.00	
16	Azúcar en Ierones (alimento para animales)	KILOS	0.17gr/día	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	S/ 3.50	S/ 210.00	
17	Cebada entera en grano (alimento para animales)	KILOS	0.2/día	0	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	36	S/ 5.00	S/ 180.00	
18	Alimento concentrado para herbívoros/40 Kg.	UNIDAD	1.3Kg Inter/día	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6	S/ 180.00	S/ 1,080.00	
19	Passo (alimento para animales)	KILOS	1.5/15 días	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	18	S/ 6.50	S/ 117.00	
20	Alimento para ovedo engorde/40 Kg.	UNIDAD	0.8Kg/día	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3	S/ 175.00	S/ 525.00	
21	Trigo entero sin pelar (alimento para animales)	KILOS	250 gr/día	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	60	S/ 6.00	S/ 360.00	
22	pollo vivo (alimento para animales) x 60 gr. clu	KILOS	5/sem	0.3	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.6	0.9	0.6	0.9	0.6	0.6	10.2	S/ 5.50	S/ 56.10	
23	Mani entero (alimento para animales)	KILOS	0.25gr/día	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84	S/ 12.00	S/ 1,008.00	
24	guinua (alimento para animales)	KILOS	0.1gr/día	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	S/ 12.00	S/ 432.00	
25	Avena forrajera en hojuelas (alimento para animales)	KILOS	0.2gr/día	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	S/ 6.00	S/ 432.00	
26	Sal a granel (pocudín)	UNIDAD	0.5/mes	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	S/ 5.00	S/ 10.00	
27	Insectos vivos (cucarachas,grillos etc)x100 unidades de 1cm de longitud	CIENTO	1 Unid/3meses	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4	S/ 40.00	S/ 160.00	
																				S/ 276,788.30

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL C.R.C.L.L -
JULIO - 2023**

N°	PRODUCTO ALIMENTICIO	UNIDAD DE MEDIDA	sab	mié	sab	TOTAL
			22-Jul	26-Jul	29-Jul	

FRUTAS

1	Manzana (alimento para animales)	KILOS	10	7.5	10	27.5
2	Papaya (alimento para animales)	KILOS	30	22.5	30	82.5
3	Piña de azúcar (alimento para animales)	KILOS	21.5	16	21.5	59
4	Sandía (alimento para animales)	KILOS	43	32	43	118
5	Melon (alimento para animales)	KILOS	10	7.5	10	27.5
6	Platano de seda (alimento para animales)	KILOS	64	48	64	176
7	Caña de azucar (alimento para animales)	UNIDAD	3	3	3	9
8	Palta (alimento para animales)	KILOS	16	12	16	44
9	Uva (alimento para animales)	KILOS	16	12	16	44
10	Pepino dulce (alimento para animales)	KILOS	11	8.5	11	30.5
11	Mango papaya (alimento para animales)	KILOS	12	9	12	33
12	Coco (alimento para animales)	UNIDAD	8	6	8	22
13	Chirimoya (alimento para animales)	KILOS	8	6	8	22
14	Granadilla (alimento para animales)	KILOS	7.5	5	7.5	20
15	Naranja de jugo (alimento para animales)	CIENTO	0.4	0.3	0.4	1.1

VERDURAS

1	Zanahoria (alimento para animales)	KILOS	17	13	17	47
2	Tomate (alimento para animales)	KILOS	3	2	3	8
3	Alverja verde en vaina (alimento para animales)	KILOS	1	1	1	3
4	Brocoli (alimento para animales)	KILOS	7	5	7	19
5	Camote morado (alimento para animales)	KILOS	60	45	60	165
6	Yuca (alimento para animales)	KILOS	16	12	16	44
7	Zapallo macre (alimento para animales)	KILOS	14	10	14	38
8	Betarraga por atado (alimento para animales)	UNIDAD	4	3	4	11
9	Lechuga organica (alimento para animales)	UNIDAD	28	23	28	79
10	Pepinillo (alimento para animales)	UNIDAD	5	4	6	15
11	Apio por atado (alimento para animales)	UNIDAD	1	1	0	2
12	Espinaca por atado (alimento para animales)	UNIDAD	8	5	8	21
13	Acelga por atado (alimento para animales)	UNIDAD	8	5	8	21

GRANOS Y OTROS

1	Alimento de crecimiento para pollos (alimento para anima)	KILOS	0	0	0	0
2	Alimento para perros adulto (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
3	Miel de abeja x 1 kilo (alimento para animales)	UNIDAD	2	0	2	4
4	Yogurt envasado x 1litro (alimento para animales)	UNIDAD	3	2	3	8
5	Semilla de girasol (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
6	Choclo (alimento para animales)	UNIDAD	120	90	120	330
7	Alfalfa deshidratada (HENO)	KILOS	0	0	0	0
8	Alfalfa por atado/10 Kg. (alimento para animales)	UNIDAD	20	15	20	55
9	Leche evaporada (alimento para animales) x 400gr.aprox.	UNIDAD	3	2	3	8
10	Huevos de gallina (alimento para animales)	KILOS	4	3	4	11
11	Maíz amarillo partido (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
12	Maíz blanco (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0

13	Azucar en terrones (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
14	Cebada (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
15	Alimento concentrado para herbivoros/40 Kg.	UNIDAD	0	0	0	0
16	Alimento para cerdo engorde/40 Kg.	UNIDAD	0	0	0	0
17	Pollo vivo (alimento para animales) x 50 gr. c/u	KILOS	0	0	0.3	0.3
18	Mani entero (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
19	quinua pelada (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0
20	Avena forrajera en hojuelas (alimento para animales)	KILOS	0	0	0	0

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL C.R.C.L.I - JULIO - 2024

N°	PRODUCTO ALIMENTICIO	UNIDAD DE MEDIDA	mie	sab	mié	sab	mié	sab	TOTAL
			3-Jul	6-Jul	10-Jul	13-Jul	17-Jul	20-Jul	

FRUTAS

1	Manzana (alimento para animales)	KILOS	7.5	10	7.5	10	7.5	10	52.5
2	Papaya (alimento para animales)	KILOS	22.5	30	22.5	30	22.5	30	157.5
3	Piña de azúcar (alimento para animales)	KILOS	16	21.5	16	21.5	16	21.5	112.5
4	Sandia (alimento para animales)	KILOS	32	43	32	42	32	43	224
5	Melon (alimento para animales)	KILOS	7.5	10	7.5	10	7.5	10	52.5
6	Platano de seda (alimento para animales)	KILOS	48	64	48	64	48	64	336
7	Caña de azucar (alimento para animales)	UNIDAD	3	3	3	3	3	3	18
8	Palta (alimento para animales)	KILOS	12	16	12	16	12	16	84
9	Uva (alimento para animales)	KILOS	12	16	12	16	12	16	84
10	Pepino dulce (alimento para animales)	KILOS	8.5	11	8.5	11	8.5	11	58.5
11	Mango papaya (alimento para animales)	KILOS	9	12	9	12	9	12	63
12	Coco (alimento para animales)	UNIDAD	6	8	6	8	6	8	42
13	Chirimoya (alimento para animales)	KILOS	6	8	6	8	6	8	42
14	Granadilla (alimento para animales)	KILOS	5	7.5	5	7.5	5	7.5	37.5
15	Naranja de jugo (alimento para animales)	CIENTO	0.3	0.4	0.3	0.4	0.3	0.4	2.1

VERDURAS

1	Zanahoria (alimento para animales)	KILOS	13	17	13	17	13	17	90
2	Tomate (alimento para animales)	KILOS	2	3	2	3	2	3	15
3	Alverja verde en vaina (alimento para animales)	KILOS	1	1	1	1	1	1	6
4	Brocoli (alimento para animales)	KILOS	5	7	5	7	5	7	36
5	Camote morado (alimento para animales)	KILOS	45	60	45	60	45	60	315
6	Yuca (alimento para animales)	KILOS	12	16	12	16	12	16	84
7	Zapallo macre (alimento para animales)	KILOS	10	14	10	14	10	14	72
8	Betarraga por atado (alimento para animales)	UNIDAD	3	4	3	4	3	4	21
9	Lechuga organica (alimento para animales)	UNIDAD	23	28	23	28	23	28	153
10	Pepinillo (alimento para animales)	UNIDAD	4	6	4	6	4	6	30
11	Apio por atado (alimento para animales)	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	6
12	Espinaca por atado (alimento para animales)	UNIDAD	5	8	5	8	5	8	39
13	Acelga por atado (alimento para animales)	UNIDAD	5	8	5	8	5	8	39

GRANOS Y OTROS

1	Alimento de crecimiento para pollos (alimento para animales)	KILOS	8	0	0	0	0	0	8
2	Alimento para perros adulto (alimento para animales)	KILOS	12	0	0	0	0	0	12
3	Miel de abeja x 1 kilo (alimento para animales)	UNIDAD	2	0	2	0	2	0	6
4	Yogurt envasado x 1litro (alimento para animales)	UNIDAD	3	2	3	2	3	2	15
5	Semilla de girasol (alimento para animales)	KILOS	13	0	0	0	0	0	13
6	Choclo (alimento para animales)	UNIDAD	120	90	120	90	120	90	630
7	Alfalfa deshidratada (HENO)	KILOS	45	0	0	0	0	0	45
8	Alfalfa por atado/10 Kg. (alimento para animales)	UNIDAD	20	15	20	15	20	15	105
9	Leche evaporada (alimento para animales) x 400gr.aprox.	UNIDAD	3	2	3	2	3	2	15
10	Huevos de gallina (alimento para animales)	KILOS	4	3	4	3	4	3	21
11	Maíz amarillo partido (alimento para animales)	KILOS	30	0	0	0	0	0	30
12	Maíz blanco (alimento para animales)	KILOS	14	0	0	0	0	0	14
13	Azucar en terrones (alimento para animales)	KILOS	5	0	0	0	0	0	5
14	Cebada (alimento para animales)	KILOS	6	0	0	0	0	0	6
15	Alimento concentrado para herbivoros/40 Kg.	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1
16	Alimento para cerdo engorde/40 Kg.	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1
17	Pollo vivo (alimento para animales) x 50 gr. c/u	KILOS	0	0	0.3	0	0	0.3	0.6
18	Mani entero (alimento para animales)	KILOS	7	0	0	0	0	0	7
19	quinua pelada (alimento para animales)	KILOS	3	0	0	0	0	0	3

20	Avena forrajera en hojuelas (alimento para animales)	KILOS	6	0	0	0	0	0	6
----	--	-------	---	---	---	---	---	---	---